

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS, LA UNIÓ DE BOTIGUERS Y VOLUMONT PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.**

Montornès del Vallès, en la fecha de firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, el señor Jordi Delgado Mengual concejal delegado del Área de Acción Social, actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto de alcaldía 20250001003792 de 17 de noviembre de 2025 de delegación de competencias y asistido de la Secretaría accidental de la Cr. del acto.

Por otra parte, el señor Daniel Fabregat Fernández con NIF\*\*\*3430\*\*, actuando en su condición de presidente y representante de la Unión de tenderos, con NIF G-60181351 y domicilio social en Montornès del Vallès, dirección C/ De Blas Infante, 7, Despacho 5 2ª planta; inscrita en el Registro de Entidades Municipal con el número de orden 1/2009.

Y por último, la señora Elisenda Bru Roca con NIF \*\*\*9204\*\*, actuando en su condición de presidenta de la asociación de voluntariado social de Montornès del Vallès, VOLUMONT , con CIF G66322090 y dirección a la calle Mayor, 65, 3-1; registrada en el Registro de Entidades jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña 54249 con resolución del 10 de septiembre e inscripción del 13 de octubre de 2014 y registrada y con número 76/2015 según decreto 2015000154 de 12 de marzo de 2015 en el registro municipal de entidades.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

### **MANIFIESTAN**

I.- Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, quiere continuar promoviendo el asociacionismo y el voluntariado en el pueblo, así como la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que promueven acciones sociales y de ayuda a las personas con situaciones socioeconómicas más desfavorecidas, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de la ciudadanía de Montornès del Vallès.

Que todavía no tenemos previsión para este año 2026 de la puesta en marcha del programa Básico de Alimentos que se gestiona mediante Contrato Programa con la Generalitat de Catalunya. Por otro lado, aunque se empiece a éste, dejará descubiertas las necesidades básicas de alimentación de todos los usuarios con familias sin hijos y en situación irregular.

Por otro lado, se están haciendo gestiones mediante el departamento de Promoción Económica para gestionar este proyecto con tarjetas monederos propias del Ayuntamiento de Montornès.

Dentro de este contexto, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès continuará llevando a cabo durante el año 2026 el proyecto "Alimentos Frescos" con el objetivo de realizar los cambios pertinentes para adaptarnos y dar cobertura a los ciudadanos en esta nueva situación.

II.- La Unió de Botiguers mantiene su interés en colaborar con el proyecto "Alimentos Frescos" mediante su tejido de asociados que realizan su actividad económica en nuestro municipio y que, por sus características, pueden ayudar a contribuir a la cubrición de las necesidades básicas de alimentación de las familias más desfavorecidas del municipio.

III.- La asociación VOLUMONT (Voluntarios de Montornès), de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, gestiona a los voluntarios que colaboran en el programa realizando el reparto de los alimentos.

IV.- Que por todo esto, los abajo firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración, con los siguientes

## PACTOS

Primero. - Objeto y finalidad del convenio:

El objeto del presente convenio es fijar un marco de coordinación del programa "ALIMENTOS FRESCOS", promovido por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montornès y que tiene como objetivos principales los siguientes:

1.-Dar soporte, desde la administración local, en la mejora de la alimentación de niños y adultos del municipio ofreciendo alimentos frescos básicos a las familias más desfavorecidas que disponen de pocos o ningún recurso económico.

2.-Potenciar y sensibilizar la necesidad de actuar ante la situación de crisis actual, mediante el fomento de la participación de asociaciones del municipio y del comercio local.

Segundo. - Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a:

1.-Velar para el buen funcionamiento del proyecto dedicando los recursos económicos, técnicos y de infraestructuras que se requieran para poner en marcha y realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto “Alimentos Frescos” y otros que puedan quedar descubiertos.

2.- Dedicar y ceder un espacio municipal para poder llevar a cabo este proyecto.

3.- Que la trabajadora social referente del proyecto facilitará:

-Los listados mensuales de las familias beneficiarias del proyecto “Alimentos Frescos”.

-Las autorizaciones de las familias beneficiarias a dar sus datos (nombre, DNI, número de personas de su unidad familiar y tipos de alimentos que recibirán).

-Su valoración de las familias beneficiarias del proyecto, para compartirla y trabajarla conjuntamente con las entidades participantes (Unió de Botiguers y VOLUMONT).

-Su apoyo al equipo de voluntarios y voluntarias a hacer efectiva la entrega de los alimentos a las familias beneficiarias.

-La valoración semanal de las situaciones excepcionales y mantener durante el 2026 la entrega mensual de lotes de alimentos y alimentos frescos y de limpieza básica (pescado, carnes y cualquier otro producto necesario) y otros que puedan quedar descubiertos- para dar respuesta y cubrir las necesidades básicas.

4.- Complementar la labor que desde Càritas Montornès se lleva a cabo actualmente, de atender con productos alimenticios complementarios y básicos a las familias de nuestro municipio con ingresos muy reducidos o sin ingresos. Habrá que realizar análisis y cambios que prevé la implementación del nuevo “Programa *Básico Alimentos*” cuando se implemente.

5.- El Ayuntamiento facilitará a las familias beneficiarias los cartones correspondientes para la planificación del día que le corresponda recoger los alimentos. Los listados mensuales de las familias/abuelos beneficiarios puntualmente acaecidos por la nueva situación excepcional.

6.- Gestionar económicamente, mediante la Unió de Botiguers, una aportación mensual de: 40,00 euros para unidades familiares iguales o inferiores a 3 miembros, y de 60,00 euros para las familias a partir de 4 miembros. Este dinero irá destinado a proporcionar un lote mensual para cada familia, con productos frescos de primera necesidad, tales como:

- Carne y/o pescado
- Fruta y verdura del tiempo
- Huevos
- Productos higiénicos y de limpieza básicos.

- Otros que queden descubiertos con el nuevo " *Programa Básico de ayuda alimentaria del FSE*"

El proyecto se plantea para 45 familias como máximo, pudiendo ser ampliado ese número, si las posibilidades presupuestarias u otras aportaciones excepcionales lo permiten; y/o es necesario hacer replanteamiento una vez implementado el "Programa *Básico de ayuda alimentaria del FSE*".

7.- El Ayuntamiento de Montornès del Vallès reserva un crédito máximo de 2.700,00 euros mensuales, correspondiente a 45 familias según la aportación máxima de 60,00 euros/hambre. mensuales. Esta cuantía supone un total de 16.200,00 euros para la totalidad del convenio de 6 meses. Este gasto irá con cargo al presupuesto del departamento de Servicios Sociales, en la partida 26-38-231-48020 Convenio Unión de Tiendas Plan de Alimentos.

8.- Este importe podrá variar en función de las posibilidades presupuestarias y de la situación fluctuante del número de familias que deban atenderse.

El plazo y régimen de pago de las aportaciones se hará por anticipado y de la siguiente forma:

-Todos los meses se harán aportaciones de 2.700,00 euros mensuales ya que la repartición de lotes se realizará una/dos veces al mes y lotes puntuales semanalmente.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a hacer efectivas las cantidades mensuales indicadas por adelantado dentro de la primera semana de cada mes. Excepcionalmente, la aportación de enero y febrero se realizará inmediatamente con la aprobación y firma del Convenio.

Excepcionalmente ya petición técnica, con el informe correspondiente, según la valoración de la situación real del momento, se puede realizar anticipo de las aportaciones y el dinero sobrante de los meses regularizados. La justificación del pago de las facturas del total del ingreso se realizará con posterioridad. Esto puede comportar retorno del dinero adelantado y no justificado con los recibos de pago correspondiente por parte de la Unió de Botiguers

9.- Continuar con la gestión y el apoyo pertinentes con otras asociaciones vecinales y particulares, para conseguir la implicación y concienciación del voluntariado, mediante la mesa de seguimiento del proyecto.

Tercero. - Obligaciones de la Unión de Tiendas.

Colaborar con el Ayuntamiento de Montornés del Vallés, Cáritas Montornés, VOLUMONTE y otras asociaciones del municipio que se ofrezcan a participar y

colaborar de forma voluntaria en el proyecto “Alimentos Frescos” impulsado por el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en los siguientes términos:

- 1.- Llevar la gestión con los comercios colaboradores en el programa para que semanalmente se preparen los lotes de productos que recogerán las familias, según los listados facilitados por la trabajadora social de Servicios Sociales responsable del proyecto.
- 2.- Tramitar mensualmente la justificación del importe máximo según lo estipulado en el punto 8, apartado segundo, ante el Ayuntamiento de Montornès, mediante las correspondientes facturas.
- 3.- Velar por que los alimentos se entreguen en buen estado de conservación y aptos para el consumo.
- 4.- Preparar los lotes de alimentos para que el jueves de 15 a 16 horas, el “grupo de voluntarios de alimentos frescos” con la trabajadora social responsable del proyecto, puedan realizar la entrega de los lotes de alimentos. Si el día determinado es festivo, este proceso se realizará justo el día anterior no festivo.
- 5.- Gestionar la entrega de lotes mensuales a petición y derivación correspondiente por parte de la técnica, trabajadora social, responsable del proyecto.
- 6.- Presentar memoria justificativa del proyecto al finalizar el convenio.

Cuarto. - Obligaciones de la asociación VOLUMONT.

Se encargará de organizar a las personas voluntarias para cubrir el servicio de entrega de los alimentos, así como de velar por que los turnos semanales estén cubiertos, según el calendario pactado con la trabajadora social responsable del proyecto y la Unió de Botiguers.

Quinto. - Entrega de Alimentos.

1.- Los alimentos frescos se entregarán el jueves correspondiente de cada mes de 15 a 16 horas en el espacio de Can Xerracan (o cualquier otro) habilitado para el programa, según el listado facilitado por la persona de Servicios Sociales responsable del programa. En caso de ser festivo, la entrega se realizará el día anterior no festivo.

2.- La entrega de alimentos la realizará el “Grupo de Voluntarios de Alimentos Frescos” de la asociación VOLUMONT.

Sexto. - Se creará una tabla de seguimiento y valoración del proyecto compuesta por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento de Montornès, la concejala de Servicios Sociales, la jefa del departamento de Servicios Sociales, y la trabajadora social responsable del seguimiento del proyecto, o personas que la sustituyan.
- Por parte de la Unió de Botiguers, la presidenta y otro miembro que la entidad designe.
- Por parte de VOLUMONT, dos miembros de la junta de la asociación.

Séptimo. - Justificación.

La ayuda económica concedida deberá justificarse con la presentación mensual de la relación de productos repartidos, la valoración económica y las correspondientes facturas justificativas con la presentación de instancia o modelo normalizado suscrita por el beneficiario, dirigida al Departamento de Servicios sociales, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar y no más allá del 15 de julio de 2026. Montornès, presentará la documentación que se establece en el artículo 30 justificación de las subvenciones de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès que es:

a.- Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.

b.- Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato Excel.

c.- Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión de "IVA incluido", precio total con IVA. referencia a la normativa).

c.- Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

\*En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.

\*En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.

\*En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.

\* No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

d.- Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá hacerse constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos en las actividades o proyectos subvencionados.

e.- Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

f.- Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditante:

\* Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.

\*Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.

\*Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.

\*Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas ellas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Octavo. - Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) El no cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pactos del presente convenio.
- d) La puesta en marcha del Tarjeta Monedero Local “Fidelización Monedero”, sería causa de extinción de este Convenio.

Noveno. - Este convenio estará vigente desde el momento de la firma hasta el 30 de junio de 2026. Las posibles modificaciones durante el 2026 de los programas de Alimentos municipales y de la Generalitat podrían dar paso a la suspensión de este Convenio.

Décimo. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

Por cualquier cuestión litigiosa derivada de este contrato, las partes se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por quintuplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El concejal delegado  
del Área de Acción Social

El presidente  
de la Unió de Botiguers

Jordi Delgado Mengual

Daniel Fabregat Fernández

La presidenta de Volumont

La secretaria accidental

Elisenda Bru Roca.

M. Júlia Cid Barrio

Documento firmado electrónicamente